

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 JUN. 2020

REF: 11001-40-03-043-2012-00608-00

De cara a la solicitud que antecede y de no estar embargado el remanente, por Secretaría elabórense los oficios ordenados en el numeral 3ro de la parte resolutive del fallo que data del 29 de agosto de 2014 (fl. 50) y entréguese los mismos en favor de la accionada para su posterior diligenciamiento.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 05 JUN. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

037


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL